



****FAC-S-2026-028476-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-028476-CE del 12 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1

Señor

ANONIMO SIN CORREO



Contraseña: SxBIV1guQU

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2026-000333-WA

Gracias por comunicarse con la Oficina de Atención y Orientación Ciudadana del Comando Aéreo de Combate No. 1, en atención a su queja bajo radicado No FAC-E-2026-000333-WA, por medio del cual se pone en conocimiento ...”situaciones reiteradas de presunto maltrato verbal por parte de algunos señores oficiales adscritos al Grupo de Combate 11 del CACOM-1, hacia personal subalterno...”, me permito indicar que no es posible acceder a su solicitud por lo citado a continuación:

1. De acuerdo al artículo 17. Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.
2. De acuerdo al artículo 19. Ley 1755 de 2015, Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición.

Así las cosas, solicito se de claridad a su petición indicando puntualmente tiempo modo, lugar de los hechos y nombre del personal directamente afectados; a fin de determinar si existe causa legal que amerite reproche que genere la acción correctiva que dé lugar y de esta forma dar respuesta integra a su requerimiento dentro del marco de nuestra competencia



Defensa



Cordialmente;

Brigadier General ALEJANDRO VÉLEZ OSPINA
Comandante Comando Aéreo De Combate N.1

AA13. MADRID / DEJDH

Elaboró: AA13. MADRID / DEJDH Revisó: AS17. ANGULO / AYTIA Aprobó: T1. RIVEROS / SEPSE

SIC ITUR AD ASTRA